

para en su vida dar la providencia a la sa-  
tisfaccion que se previene en el auto del señor  
Corregidor ante lo acordado la Tercera de fe-

Canele

A la Real Cedula por Vason del Real Servicio  
ordinario y Extraordinario se esta deviendo los  
oncenos. Setecientos noventa y nueve Reales y Siete  
Maras asta fin de Abril de Setecientos Treinta y  
Nueve, por las mismas Razones que Consta de la Her-  
tificacion del oficial mayor de Libros de la Adminis-  
tracion General de las Montas Provinciales = El  
Señor del ayuntamiento de S. Pedro mandara librar los  
en el producto de una Casa de agua de los Propios de  
S. Pedro que Consegua. por providencia de S. Pedro, se  
administra para este efecto por no haver aumento  
para este pago, que lo que puedo por formar a  
S. Pedro. Julio Siete de mill Setecientos Treinta y  
Nueve =

Por  
Canele

